

GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ

INGENIERO CIVIL



Ibagué, 27 de mayo de 2026.

INTER-151-2026-017

Señores

HOSPITAL VITO FASAEI GUTIÉRREZ PEDRAZA

YÉNNIFFER MARYURI CERQUERA LUGO

Profesional universitaria

Supervisora

Referencia: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VALLECITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Asunto: Informe acta final y/o recibo de interventoría.

Cordial saludo.

Presento a ustedes el informe de acta final y/o recibo de interventoría, el cual tiene como objeto "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VALLECITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", correspondiente al 10% de ejecución, el cual contiene la documentación de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de la referencia, para habilitar el pago por valor de \$ 958.953,81 con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente.

Atentamente.



GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ
C.C 93.401.607 de Ibagué
Interventor.

GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ

INGENIERO CIVIL



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 151 de 04 diciembre de 2025

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VALLECITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

SUSCRITO ENTRE:

HOSPITAL VITO FASAEI GUTIÉRREZ
Y GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ

INFORME ACTA FINAL Y/O RECIBO DE INTERVENTORÍA

COMPRENDIDO DESDE:

27 DE MARZO 2026 HASTA EL 29 DE MARZO 2026

GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ
Interventor.

JAZMÍN GÓMEZ CATALÁN
Residente de Interventoría



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	5
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA.....	6
4. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
5. ACTA FINAL Y/O RECIBO DE INTERVENTORÍA.	10
6. ESTADO DEL CONTRATO.....	11
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	12



1. INTRODUCCIÓN

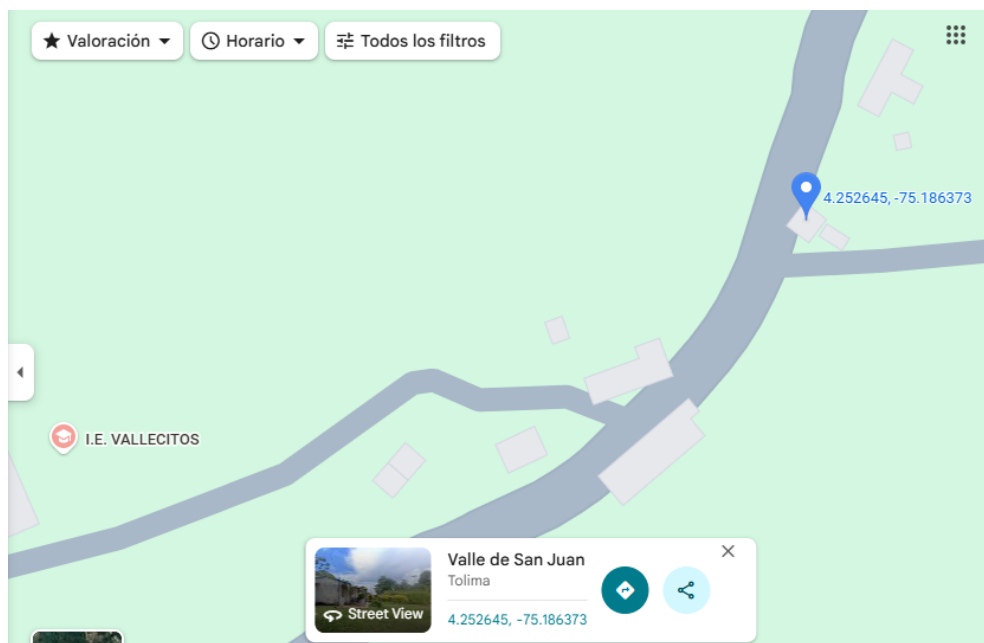
El presente documento contiene la información para habilitar el pago del acta final y/o recibo de interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 27 enero 2026 hasta el 29 marzo 2026, del contrato de interventoría No. 151 de 2025, el cual realizó el seguimiento al contrato de obra No. 148 de 2025, cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VALLECITO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAE GUTIÉRREZ PEDRAZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”(LOTE 1)**", realizando las labores de vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental, de seguridad y de calidad sobre las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra, aquí se describen las actividades correspondientes a cada uno de los componentes.

El alcance de la interventoría comprende la supervisión permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y lineamientos contractuales, así como el seguimiento al avance físico y financiero del proyecto, la verificación de la adecuada utilización de los recursos y el control de los procesos constructivos realizados por el contratista.

Durante el período de referencia, la interventoría realizó visitas técnicas, seguimiento a las actividades ejecutadas, revisión documental y fotográfica, verificación de cantidades de obra, reuniones técnicas con la supervisión y el contratista, la elaboración de informes y recomendaciones orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los estándares exigidos por el ministerio de salud y protección social.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la vereda Vallecito del municipio de Valle de San Juan en el departamento del Tolima.



Fuente: Google Maps



3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA	
Objeto:	"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VALLECITO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAE L GUTIERREZ PEDRAZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"(LOTE 1).
Contrato N°:	148 de 04 diciembre de 2025
Contratista:	Consortio Hospital Local Valle 2025
Nit N°:	902.007.451-2
Plazo Inicial:	Dos (02) meses y 15 días
Fecha de Inicio:	14 enero de 2026
Fecha de Terminación:	29 marzo de 2026
Valor Inicial:	\$ 178.089.151,00
Valor Adiciones:	\$ -
Valor Actualizado:	\$ 178.089.151,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Objeto:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VALLECITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Contrato N°:	151 de 04 diciembre de 2025
Contratista:	Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez
C.C N°:	93.401.607 de Ibagué
Plazo Inicial:	Dos (02) meses y 15 días
Fecha de Inicio:	14 enero de 2026
Fecha de Terminación:	29 marzo de 2026
Valor Inicial:	\$ 9.589.538,00
Valor Adiciones:	\$ -
Valor Actualizado:	\$ 9.589.538,00



4. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el período comprendido desde el 27 marzo de 2026 hasta el 29 marzo de 2026, se han desarrollado las actividades pertenecientes a la interventoría:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el hospital local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. de Valle de San Juan, Tolima.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el término de condiciones y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al anexo - compromiso de transparencia.
6. Informar al hospital local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. de Valle de San Juan, Tolima. Cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle al hospital cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.



10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del contratista o de alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Acatar la constitución política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y demás normas pertinentes.
14. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Cumplir dentro del término establecido por el contratante con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
17. Suministrar al supervisor designado por el contratante toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
18. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el contratante.
19. Hacer buen uso de los recursos proporcionados por el contratante para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e Instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo



solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

21. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
22. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
23. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
24. Hacer el respectivo y adecuado seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato de obra.
25. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
26. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
27. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
28. Informar al hospital los posibles incumplimientos del contratista de obra y elaborar los soportes correspondientes.
29. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
30. Destinar para la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%), de la provisión de servicios, por parte de jóvenes entre los 18 y 28 de edad en cualquiera de los perfiles profesionales o tecnólogos establecidos por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. el contratista, al vincular la población en los términos de que trata la ley 2119 de 2021, deberá aplicar de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.
31. Las demás que surjan según las necesidades y competencias en el marco y obligaciones contractuales.

GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ

INGENIERO CIVIL



5. ACTA FINAL Y/O RECIBO DE INTERVENTORÍA.

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA															
HOSPITAL LOCAL VITO FSAEL GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E															
CONTRATO N°	151 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025			PLAZO INICIAL		DOS (02) MESES Y 15 DÍAS.		ACTA FINAL Y/O RECIBO INTERVENORÍA.							
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ			ACTA DE INICIO		14 ENERO 2026									
VALOR	\$ 9.589.538,00			ACTA PARCIAL INTERVENTORÍA NO. 01.		21 ABRIL 2026		PRESENTE ACTA				14 MAYO DE 2026			
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VALLECITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".															
	ACTIVIDADES CONTRACTUALES						ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA N° 01				ACTA FINAL Y/O RECIBO INTERVENORÍA.		TOTAL ACUMULADO		
CARGO/OFICIO	CANT	SUELDO MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR	MESES	% DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL	MESES	VALOR PARCIAL	MESES	VALOR PARCIAL	
COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL															
Residente de interventoría	1,00	\$ 1.800.000,00	2,50	70,84%	2,31	\$ 7.363.818,00	2,25	70,84%	2,31	\$ 6.627.436,20	0,25	\$ 736.381,80	2,50	\$ 7.363.818,00	
COSTOS DIRECTOS PERSONAL TÉCNICO															
SISOMA	1,00	\$ 1.873.953,68	2,50	3,87%	2,31	\$ 418.814,59	2,25	3,87%	2,31	\$ 376.933,13	0,25	\$ 41.881,46	2,50	\$ 418.814,59	
TOTAL COSTO DE PERSONAL = (A)						\$ 7.782.632,59				\$ 7.004.369,33		\$ 778.263,26		\$ 7.782.632,59	
OTROS COSTOS DIRECTOS															
Informes	1,00	\$ 100.291,89	2,50	100%	1,10	\$ 275.802,70	2,25	100%	1,10	\$ 248.222,43	0,25	\$ 27.580,27	2,50	\$ 275.802,70	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)						\$ 275.802,70				\$ 248.222,43		\$ 27.580,27		\$ 275.802,70	
SUBTOTAL (A+B) = C						\$ 8.058.435,29				\$ 7.252.591,76		\$ 805.843,53		\$ 8.058.435,29	
I.V.A. 19,00%						\$ 1.531.102,71				\$ 1.377.992,43		\$ 153.110,28		\$ 1.531.102,71	
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA						\$ 9.589.538,00				\$ 8.630.584,19		\$ 958.953,81		\$ 9.589.538,00	



6. ESTADO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO 151 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025			PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 9.589.538,00		
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		\$ 8.630.584,19	90,00%
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA FINAL Y/O RECIBO DE INTERVENTORÍA.		\$ 958.953,81	10,00%
SUMAS IGUALES	\$ 9.589.538,00	\$ 9.589.538,00	100,00%

El valor correspondiente para pagar en la presente ACTA FINAL Y/O RECIBO DE INTERVENTORÍA ES: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. (\$ 958.953,81) M/CTE.**



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor de \$ 958.953,81 corresponde al 10% de ejecución de obra, completando así un valor total ejecutado de \$ 9.589.538,00 que equivale al 100% del alcance presupuestal del proyecto.
- La interventoría certifica que se encuentra al día con el pago de seguridad social, para lo cual anexa la planilla cancelada correspondiente al periodo del presente informe.
- Al cumplir con los requisitos técnicos, legales y administrativos, la interventoría solicita a la entidad contratante proceder con el pago de la presente acta final y/o recibo de interventoría.
- La totalidad de los informes y la documentación técnica generada se encuentran debidamente reposadas en la carpeta física del contrato en el **HOSPITAL VITO FASAEI GUTIÉRREZ PEDRAZA E.S.E**, donde se incorporan de manera completa con los soportes que avalan el pago del acta correspondiente al 100% de la ejecución de la interventoría.